



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**eap**  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Humanos

CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCEAP-04-2017/RF  
EAPDF/CC/006/2017

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRALORÍA", REPRESENTADA POR EL MTRO. EDUARDO ROVELO PICO, CONTRALOR GENERAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LA MTRA. LIZBETH FUERTE OLVERA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS; Y POR OTRA PARTE, LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ESCUELA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. LEÓN ACEVES DÍAZ DE LEÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL MTRO. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE FORMACIÓN, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

- I. Declara "**LA CONTRALORÍA**", por conducto de su representante, que:
  - I.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo titular es el Jefe de Gobierno, quien tiene a su cargo la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 1°, 2°, 8°, fracción II y 52 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1°, 2°, 5°, 8° y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
  - I.2 Entre las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, se encuentra la Contraloría General, de conformidad con lo señalado en los artículos 2°, 15 Fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 7° fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, a la que corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica en cita.
  - I.3 El Mtro. Eduardo Rovelo Pico fue nombrado Contralor General del Distrito Federal, el 22 de diciembre de 2014, por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y cuenta con atribuciones para suscribir el presente convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

1



Contraloría General de la Ciudad de México  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Humanos

CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCEAP-04-2017/RF  
EAPDF/CC/006/2017

El Contralor General interviene en la suscripción del presente convenio para su debida formalización y corresponde a la **Dirección General de Administración**, la ejecución, supervisión y vigilancia del mismo, conforme a lo establecido en este instrumento.

- I.4 El Lic. **Aurelio Linares Sánchez**, fue nombrado **Director General de Administración** en la Contraloría General del Distrito Federal, el 1° de enero de 2015, por el Mtro. Jorge Silva Morales, Oficial Mayor del Distrito Federal, y cuenta con facultades para intervenir en la suscripción del presente instrumento conforme a lo previsto por el Artículo 92 Duodécimus fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.5 La Mtra. **Lizbeth Fuerte Olvera** fue nombrada **Directora de Recursos Humanos** en la Contraloría General de la Ciudad de México el 16 de julio de 2016, por el Mtro. Jorge Silva Morales, Oficial Mayor del Distrito Federal, y quién será responsable de vigilar el debido cumplimiento del convenio, de conformidad con la cláusula cuarta del mismo.
- I.6 Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Tlaxcoaque número ocho, primer piso, colonia Centro; delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06090.
- I.7 Su clave en el Registro Federal de Contribuyentes es: **GDF9712054NA**.
- I.8 Conforme al escrito de fecha 08 de junio de 2017, signado por el Director de Recursos Financieros, se informa que se cuenta con suficiencia presupuestal para la celebración del presente convenio en la partida presupuestal 3341 "Servicios de Capacitación", para cumplir con el pago del monto señalado en la cláusula tercera inciso a), documento que obra en los archivos de la Dirección General de Administración.
- II. Declara "**LA ESCUELA**", por conducto de su representante, que:
- II.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
- II.2 En términos de lo establecido por el artículo 3° de la Ley en mención, tiene por objeto, entre otras cuestiones, contribuir a la formación y profesionalización de los servidores de la Administración Pública; fomentar la especialización en el ejercicio de la función pública; contribuir a desarrollar destrezas en los servidores públicos en la aplicación del conocimiento



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**eap**  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Humanos

CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCEAP-04-2017/RF  
EAPDF/CC/006/2017

para la solución de problemas y capacidad para incorporar enfoques integrados en la formulación de las políticas públicas orientadas a lograr impacto social, promover que los servidores públicos sean portadores de valores políticos y administrativos centrados en la observancia de la ley, el trato igual y de calidad a los ciudadanos, el cuidado del dinero público, la transparencia y la rendición de cuentas; proporcionar asesoría a la Administración Pública y, en general, a personas físicas y morales sobre asuntos de la Ciudad de México.

Para el cumplimiento de este objeto, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, "LA ESCUELA" tiene entre otras atribuciones la de elaborar los planes y programas de estudio conducentes a la formación y profesionalización de las personas servidoras públicas de la Administración Pública y aspirantes a serlo, con contenidos curriculares que garanticen su mejor desempeño, orientados a la búsqueda de la excelencia profesional; impartir a las personas servidoras públicas de la Administración Pública y aspirantes a serlo, seminarios, diplomados, especialidades y demás cursos científicos y técnicos de vanguardia en materia de gestión pública; otorgar certificados de conocimientos, títulos, grados, diplomas y reconocimientos académicos; contratar a los profesores, instructores, tutores e investigadores necesarios para la realización de su objeto, conforme a los requisitos que se establezcan en cada área de especialidad; celebrar convenios con otras instituciones académicas y gubernamentales, nacionales o extranjeras, que contribuyan a la formación de las personas servidoras públicas o para la realización de estudios, investigaciones y acciones que promuevan una nueva cultura de la gestión pública, certificar la competencia profesional de las personas servidoras públicas de la Administración Pública; así como realizar actividades de difusión, extensión y vinculación.

- II.3 Acredita la personalidad y capacidad legal de su representante mediante nombramiento expedido a su favor por el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, el 05 de diciembre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 32 de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
- II.4 Su clave en el Registro Federal de Contribuyentes es **EAP090122A18**.
- II.5 Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Tacuba número 4, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**eap**  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Humanos

CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCEAP-04-2017/RF  
EAPDF/CC/006/2017

- III. Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de sus representantes, que:
- III.1 Es su voluntad la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración, en el cual se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con la que se ostentan tal y como quedó asentado en el capítulo de declaraciones del presente instrumento, toda vez que las mismas no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna en la fecha de celebración del presente documento.
- III.2 Cuentan con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente Convenio.
- III.3 Comparten el interés en incrementar sustantivamente los procesos de capacitación y formación de las personas servidoras públicas, a partir de elementos teóricos, analíticos y normativos, que les permitan adquirir los conocimientos, las destrezas y las competencias, así como la capacidad para poner en práctica adecuadamente los resultados de aprendizaje en contextos concretos. En ese ánimo, en el presente Convenio se establecerá el pago de un importe total que será aportado a "**LA ESCUELA**", a la terminación de los cursos que esta imparta y contra entrega de la factura correspondiente. Los cursos que se determinen para ser impartidos por "**LA ESCUELA**", estarán considerados en el **ANEXO UNO** del presente Convenio, siempre y cuando no excedan el monto establecido en la cláusula tercera.
- III.4. El presente instrumento, se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo, del artículo 1º, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, toda vez que se celebra entre una Dependencia y una Entidad, ambos de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- III.5 Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en sujetar el presente acuerdo de voluntades a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente convenio consiste en que "**LA ESCUELA**", a través de la Dirección Ejecutiva de Formación, organice, planifique, imparta y evalúe dos cursos, en adelante los "**CURSOS**", dirigidos a las personas servidoras públicas que "**LA CONTRALORÍA**", determine, en los términos y condiciones que se describen en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual forma parte del presente convenio.



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**eap**  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Humanos

CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCEAP-04-2017/RF  
EAPDF/CC/006/2017

**SEGUNDA: APORTACIÓN.-** "LA CONTRALORÍA" aportará a "LA ESCUELA" la cantidad de **\$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN)**, importe que no causa el impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 15, fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA: COMPROMISOS.-** Para la realización del objeto de este instrumento, "LA ESCUELA" se compromete a:

- a) Organizar, planificar, impartir y evaluar los "CURSOS" en los términos y condiciones que se describen en el **ANEXO TÉCNICO** del presente convenio, y a entera satisfacción de "LA CONTRALORÍA".
- b) Impartir los "CURSOS" en las instalaciones de "LA CONTRALORÍA" o en el lugar que esta indique.
- c) Designar a los especialistas que tendrán a su cargo impartir los "CURSOS" señalados en la cláusula primera, sin ninguna responsabilidad laboral para "LA CONTRALORÍA".
- d) Impartir los "CURSOS", de acuerdo a los temarios establecidos bajo los términos y condiciones acordados por "LA CONTRALORÍA" y "LA ESCUELA".
- e) Proporcionar el material didáctico que, en su caso, utilizarán los asistentes a los "CURSOS".
- f) Coordinar la impartición, asesoría, seguimiento y evaluación del desarrollo académico de los "CURSOS".
- g) Llevar el control de asistencia a los "CURSOS", así como de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones correspondientes.
- h) Expedir el documento académico correspondiente a los participantes de los "CURSOS" que obtengan una calificación mínima de 80/100 y cumplan con una asistencia mínima de 70%.
- i) Autorizar el uso gratuito de la identidad gráfica de "LA ESCUELA" para su inclusión en cualquier material relacionado con el objeto del presente convenio.
- j) Entregar a "LA CONTRALORÍA", la factura correspondiente al término de los "CURSOS", en la que se señalará los nombres de los "CURSOS" y periodos que abarcan, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**, del presente convenio.
- k) Los demás que se consideren pertinentes o convenientes para alcanzar el objeto de este instrumento.

**CUARTA: COMPROMISOS.-** Para la realización del objeto de este instrumento, "LA CONTRALORÍA" se compromete a:

- a) "LA CONTRALORÍA" aportará, a través de la Dirección General de Administración, a "LA ESCUELA", la cantidad de **\$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN)**, la cual será cubierta a la terminación de los "CURSOS" y contra la entrega del recibo correspondiente, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta que determine "LA ESCUELA". El plazo para realizar dicho pago será dentro de los 30 días naturales posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.



# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Contraloría General de la Ciudad de México  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Humanos

CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCEAP-04-2017/RF  
EAPDF/CC/006/2017

**“LA ESCUELA”** deberá expedir la(s) factura(s) a nombre del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, RFC: **GDF9712054NA**, con domicilio fiscal en **AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL CERO SEIS MIL.**

- b) Otorgar las facilidades administrativas necesarias al personal que determine, para que asista a la impartición de los **“CURSOS”**, objeto del presente instrumento.
- c) Facilitar el uso de sus instalaciones e infraestructura necesaria para el buen desarrollo de los **“CURSOS”**, como son aulas, sala de videoconferencias, equipo de cómputo, red de internet, servicio de cafetería, entre otros.
- d) Autorizar el uso gratuito de la identidad gráfica de **“LA DELEGACIÓN”** para su inclusión en cualquier material relacionado con el objeto de este convenio.
- e) Las demás que se consideren pertinentes o convenientes para alcanzar el objeto del presente instrumento.

**QUINTA. RESPONSABLES OPERATIVOS.-** Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades que se generen con motivo del presente convenio, **“LAS PARTES”** designan a los siguientes responsables operativos:

Por **“LA CONTRALORÍA”**: la Mtra. Lizbeth Fuerte Olvera, en su calidad de Directora de Recursos Humanos, como responsable de la supervisión, operatividad y ejecución de este convenio, así como de los programas de trabajo que de él se deriven, teléfono 56279700, extensión 52071, y correo electrónico [ifuerteo@contraloriadf.gob.mx](mailto:ifuerteo@contraloriadf.gob.mx)

Por **“LA ESCUELA”**:

- a) Del seguimiento administrativo al Lic. Daniel Arcos Rodríguez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, teléfono 5130 5570, extensión 5311, y correo electrónico [darcosr@cdmx.gob.mx](mailto:darcosr@cdmx.gob.mx)
- b) Del seguimiento técnico al Mtro. Juan Antonio Rodríguez Hernández, Director Ejecutivo de Formación, teléfono 5130 5570, extensión 5555, y correo electrónico [jrodriguez@cdmx.gob.mx](mailto:jrodriguez@cdmx.gob.mx)

**SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**eap**  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Humanos

CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCEAP-04-2017/RF  
EAPDF/CC/006/2017

En el supuesto de que alguna de **"LAS PARTES"**, se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra a causa de alguna decisión de autoridad competente, y que no le corresponda cubrir por no tener injerencia en la relación contractual o laboral con terceros o personas ajenas a su institución, la otra parte, se obliga a restituir de inmediato a la parte afectada la cantidad erogada.

**SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-** **"LA CONTRALORÍA"** reconoce que los manuales y el contenido de los **"CURSOS"**, material didáctico, así como su diseño son propiedad de **"LA ESCUELA"** sujeto a derechos de propiedad intelectual. **"LA CONTRALORÍA"** conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho propiedad de **"LA ESCUELA"** o de cualquier otra entidad que esté contenido en el material educativo.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este convenio de colaboración, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá en proporción a su participación. **"LAS PARTES"** podrán utilizar los resultados derivados de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.

Cada una de las **"LAS PARTES"** asume la responsabilidad por las violaciones que, en su caso, causen en materia propiedad intelectual y/o derechos de autor, con respecto de los trabajos objeto del presente instrumento.

**OCTAVA: COMUNICACIONES.-** Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico producto de este convenio deberán dirigirse, para el caso de **"LA ESCUELA"**, a la Dirección Ejecutiva de Formación, en la dirección señalada en el apartado II.5 de declaraciones del presente convenio, y para el caso de **"LA CONTRALORÍA"**, a la dirección señalada en la declaración I.6 de este instrumento.

**NOVENA: RESPONSABILIDAD.-** Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad alguna por la mora o incumplimiento total o parcial del presente convenio, derivados de manera directa o indirecta de caso fortuito o fuerza mayor. Entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad; que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en los términos que determinen **"LAS PARTES"**.

*[Handwritten signatures and marks]*



Contraloría General de la Ciudad de México  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Humanos

CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCEAP-04-2017/RF  
EAPDF/CC/006/2017

**DÉCIMA: VIGENCIA.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y concluirá el dos de agosto de dos mil diecisiete.

**DÉCIMA**

**PRIMERA: MODIFICACIONES.-** El presente convenio podrá ser modificado, previo acuerdo entre "LAS PARTES", a través del correspondiente convenio modificatorio, el cual deberá constar por escrito y ser suscrito por quienes intervienen en la firma del presente convenio, o bien por aquellos que los sustituyan en el cargo. Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su suscripción.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA: RESCISIÓN.-** El presente convenio podrá ser rescindido, sin que medie resolución judicial, por las siguientes causas:

- a) Por incapacidad técnica de alguna de "LAS PARTES" para alcanzar los objetivos bajo su responsabilidad, materia de este documento.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de "LAS PARTES" en las obligaciones adquiridas en este convenio.

**DÉCIMA**

**TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** En caso de suspensión temporal del contrato, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, o razones de interés público o general, será sin responsabilidad para "LAS PARTES" y ello no implicará la terminación definitiva del contrato por lo que el instrumento podrá seguir surtiendo sus efectos una vez que se desaparezcan las causas que motivaron su suspensión, lo cual "LAS PARTES" harán saber por escrito.

**DÉCIMA**

**CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con diez días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, haciendo los ajustes contables correspondientes a efecto de establecer la forma y términos en que se concluirán los derechos y obligaciones pendientes entre "LAS PARTES". En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

**DÉCIMA**

**QUINTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** "LAS PARTES" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada, conforme a las funciones, atribuciones y facultades establecidas en el marco legal de cada una.





**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**eap**  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Humanos

CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCEAP-04-2017/RF  
EAPDF/CC/006/2017

"LAS PARTES" acuerdan en que el uso y tratamiento de la información que se proporcionen, generen o que lleguen a conocer con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a los principios de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo que la información considerada como restringida (confidencial o reservada) no será revelada a terceros, y se deberán tomar las providencias necesarias para salvaguardar su carácter de restringido, así como para acotar su tratamiento y comunicación, conforme a lo señalado en el presente instrumento.

**DÉCIMA**

**SEXTA: JURISDICCIÓN.-** "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. En caso de presentarse alguna controversia con motivo de su interpretación, cumplimiento, o algún asunto que no se encuentre expresamente previsto en el presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de mutuo acuerdo, a través de los responsables designados en la cláusula quinta en el entendido de que las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y estar firmadas por cada uno de sus representantes, anexando dichos acuerdos al presente convenio, formando parte integrante del mismo.

En caso de que la controversia subsista, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

"LAS PARTES" enteradas de las obligaciones pactadas en el presente convenio, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 23 de junio de 2017, quedando dos ejemplares en poder de "LA CONTRALORÍA" y los restantes en poder de "LA ESCUELA".

Por "LA CONTRALORÍA"

Por "LA ESCUELA"

**MTRO. EBUARDO ROVELO PICO**  
CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MTRO. LEÓN ACEVES DÍAZ DE LEÓN**  
DIRECTOR GENERAL



# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



# eap

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Humanos

CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCEAP-04-2017/RF  
EAPDF/CC/006/2017

**LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**MTR. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ  
HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE FORMACIÓN

**MTRA. LIZBETH FUERTE OLVERA**  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

REVISOR JURÍDICO

**LIC. FERNANDO CARMONA ROMERO**  
DIRECTOR GENERAL DE LEGALIDAD



Contraloría General de la Ciudad de México  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Humanos

CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCEAP-04-2017/RF  
EAPDF/CC/006/2017

**ANEXO TÉCNICO**

Del Convenio de Colaboración que celebran la Contraloría General de la Ciudad de México, en lo sucesivo también denominada **“LA CONTRALORÍA”**, y la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, en lo sucesivo también denominada **“LA ESCUELA”**.

**RELACIÓN DE CURSOS, DURACIÓN, APORTACIONES.**

CURSO	PERÍODO	HORARIO	COSTOS
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, PARA UNA CULTURA ORGANIZACIONAL	26 JUNIO-07 JULIO 2017	12:00 A 14:00 P.M.	\$32,500.00
ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	17-28 JULIO 2017	12:00 A 14:00 P.M.	\$32,500.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$65,000.00</b>

**APORTACIÓN:** la cantidad de **\$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN)**, importe que no causa el impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 15, fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La aportación económica señalada en la cláusula segunda del presente convenio de colaboración, se efectuará a la cuenta de **“LA ESCUELA”**, la cual se comunicará con posterioridad a **“LA CONTRALORÍA”**.

**“LA ESCUELA”** enviará para su pago, a **“LA CONTRALORÍA”**, la(s) factura(s) electrónica(s) correspondiente(s).



# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Contraloría General de la Ciudad de México  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Humanos

CONVENIO No. CGCDMX-DGA-CCEAP-04-2017/RF  
EAPDF/CC/006/2017

Por "LA CONTRALORIA"

Por "LA ESCUELA"

**MTR. EDUARDO ROVELO PICO**  
CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MTR. LEÓN ACEVES DÍAZ DE LEÓN**  
DIRECTOR GENERAL

**LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**MTR. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ  
HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE FORMACIÓN

**MTRA. LIZBETH FUERTE OLVERA**  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

REVISOR JURÍDICO

**LIC. FERNANDO CARMONA ROMERO**  
DIRECTOR GENERAL DE LEGALIDAD

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBIDAMENTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 23 DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.